

## CONTRATO Y ALTA

• El contrato deberá hacerse por escrito. **El alta es obligatoria.** Solicitar ante la Tesorería General de la Seguridad Social con antelación al comienzo de la actividad laboral. Es obligatoria **la entrega de un recibo del salario o nómina mensual.**

• Las solicitudes presentadas por las trabajadoras/es de hogar, en cualquier caso, deberán ir firmadas por los empleadores. **Recomendamos que el/la empleador/a tramite el alta.**

**PERÍODO DE PRUEBA:** El período de prueba no puede ser superior a dos meses.

Durante este período **también hay obligación de estar de alta en la Seguridad Social. Debe estar por escrito en el contrato.**

Durante este período, cualquiera de las partes puede disolver la relación laboral. Se puede pactar la obligación de preavisar, con un período máximo de 7 días. Si se extingue el contrato la trabajadora no tendrá derecho a indemnización por despido, si a cobrar días de vacaciones no disfrutadas que haya acumulado y pagas extras proporcional al tiempo trabajado.

**RETRIBUCIONES:** El salario base no podrá ser inferior al importe del **Salario Mínimo Interprofesional (SMI)** establecido. Dicho salario mínimo se entiende referido a la jornada de trabajo completa, percibiéndose a prorrata si se realizase una jornada inferior. Real Decreto 1620/2011, de 14 de noviembre, art. 8. **“Este salario podrá ser objeto de mejora a través de pacto individual o colectivo”.** **Recomendamos la modalidad de pagas extras prorrateadas.**

**HORAS EXTRAORDINARIAS:** no podrán exceder de 80 al año. El abono no podrá ser inferior al valor de la hora ordinaria, o compensarlas por tiempos equivalentes de descanso retribuido.

### PERMISOS RETRIBUIDOS

Todos los que establece el Estatuto de los Trabajadores, Art.37,3 [Permisos](#)

## CONDICIONES MÍNIMAS INTERNAS

• Los tiempos de presencia **no podrán exceder de 20 horas semanales, total 80 horas en un periodo de 1 mes**, se han de abonar como una especie de complemento de prolongación de jornada.

### DESCANSO

• Disponer de **2 horas diarias de descanso.**

• Semanalmente: **36 horas consecutivas**, comprendidas, como regla general, la tarde del sábado o mañana del lunes y el domingo completo.

• El descanso entre el final de una jornada y el principio de la siguiente será como mínimo de 12 horas, pudiendo reducirse a 10 horas.

### RECOMENDACIONES CONTRATACIÓN INTERNAS

Si la situación del/a empleador/a requiere cuidados nocturnos, **se recomienda no descontar el importe de alojamiento, sino sólo el de manutención, por lo que se haría un descuento del 15% (nunca menos del SMI)**

**Salario bruto** 1.447,32 € (12 pagas)  
1.312,74 € (14 pagas)  
**Salario neto** 1.379,30 € (12 pagas)  
1.244,72 € (14 pagas)

En el caso de situación de mayor necesidad de cuidados para la noche se recomienda la contratación de otro/a trabajador/a, estableciendo turnos.

### HOSPITALIZACIÓN

Para el caso de hospitalización de la persona empleadora, la trabajadora que se encuentra en régimen de interna, solo acudirá a trabajar las 8 horas reglamentarias y las 4 de presencia, teniendo derecho a las horas de descanso establecidas. No se debe tener a la trabajadora 24 horas en el hospital.

**FESTIVOS** 14 días de fiestas laborales anuales (retribuidos o acumulados a vacaciones)

**Las Empleadas de Hogar disfrutarán de estos festivos durante 24 horas.** Si existe acuerdo entre ambas partes de trabajar un festivo, se compensa por otro día libre o se paga. Consulta calendario laboral en la seguridad social, [Festivos](#).

**VACACIONES** 30 días naturales de vacaciones anuales que se fijarán de común acuerdo y, si no existe acuerdo, **15 días se fijarán por el empleador y el resto por el empleado**, y se deberán conocer por ambas partes con una antelación de 2 meses al inicio de su disfrute. Si existe acuerdo de ambas partes de trabajar un festivo, se compensa por otro día libre o se paga.

## EXTINCIÓN O FINALIZACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

• Durante la relación laboral, cualquiera de las partes puede acordar disolución del contrato. **Si se extingue el contrato por fallecimiento del empleador, el trabajador tendrá derecho al abono de una cantidad equivalente a 1 mes de salario.**

• Por desistimiento del empleador, debe comunicarlo por escrito al empleado de hogar. **Si ha trabajado más de 1 año, debe preavisar con 20 días de antelación. Para los demás casos, con 7 días de antelación.** Debe poner a disposición del trabajador una indemnización, equivalente a 12 días naturales por año de servicio, con el límite de seis mensualidades.

• La cuantía de la indemnización de 12 días se aplica únicamente a los contratos celebrados a partir del 1 de enero de 2012. En contratos anteriores al 2012, la indemnización será de 7 días por año trabajado (salario bruto+ prorrata de pagas) Durante el período de preaviso el empleado que preste servicios a jornada completa tendrá derecho, sin pérdida de su retribución, a una licencia de 6 h. semanales con el fin de buscar empleo. **El empleador podrá sustituir el preaviso por una indemnización equivalente a los salarios de dicho periodo.**



# PLATAFORMA EMPLEO DEL HOGAR SEVILLA

*Tablas Salariales 2021*  
[plataformaempleohogarse@gmail.com](mailto:plataformaempleohogarse@gmail.com)

@PEHSevilla

HACIA UN CAMBIO DE MIRADA

### NORMATIVA BÁSICA DE APLICACIÓN

- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, texto refundido Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto 1620/2011, de 14 de noviembre, relación laboral de carácter especial del servicio del hogar familiar.

Real Decreto Real Decreto 231/2020, de 4 de febrero, [salario mínimo interprofesional SMI](#)

31,66 €/día 950 €/mes 14 pagas

1.108, 33/mes 12 pagas

@PEHSevilla



Accem

Claver sjm

Cáritas  
Diócesis de Sevilla



Cruz Roja Española

RMI  
CENTROS SOCIALES

Fundación Doña María

MZC

ALJARQUE  
FUNDACION

ICAR  
Sevilla

CEAR  
Comisión Española  
de Ayuda al Refugiado

Andalucía  
ACOGE

USO  
UNION SINDICAL OBRERA

ODS  
OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

SECO

Fundación  
Sevilla  
ACOGE

# PLATAFORMA DE EMPLEO DEL HOGAR DE SEVILLA

## SALARIOS MÍNIMOS 2021

### EXTERNADO

Horas/semana	Salario Bruto/mes 12 pagas	Salario Bruto/mes 14 pagas	Salario Neto/mes 12 pagas	Salario Neto/mes 14 pagas	Total coste contratación 12 pagas
40	1.108,33 €	950,0 €	1.056,77 €	900,65 €	1.331,90 €
39	1.080,62 €	926,25 €	1.029,06 €	876,90 €	1.304,19 €
38	1.052,91 €	902,50 €	1.001,35 €	861,28 €	1.276,48 €
37	1.025,21 €	878,75 €	975,86 €	837,53 €	1.239,20 €
36	997,50 €	855,00 €	948,15 €	813,78 €	1.211,49 €
35	969,79 €	831,25 €	920,44 €	790,03 €	1.183,78 €
34	942,08 €	807,50 €	892,73 €	766,28 €	1.156,07 €
33	914,38 €	783,75 €	865,03 €	742,53 €	1.128,37 €
32	886,67 €	760,00 €	845,45 €	725,08 €	1.065,40 €
31	858,96 €	736,25 €	817,74 €	701,33 €	1.037,69 €
30	831,25 €	712,50 €	790,03 €	677,58 €	1.009,98 €
29	803,54 €	688,75 €	762,32 €	653,83 €	982,27 €
28	775,83 €	665,00 €	740,91 €	630,08 €	927,25 €
27	748,13 €	641,25 €	713,21 €	612,67 €	899,55 €
26	720,42 €	617,50 €	685,50 €	588,92 €	871,84 €
25	692,71 €	593,75 €	657,79 €	565,17 €	844,13 €
24	665,00 €	570,00 €	630,08 €	541,42 €	816,42 €
23	637,29 €	546,25 €	608,71 €	517,67 €	761,20 €
22	609,58 €	522,50 €	581,00 €	493,92 €	733,49 €
21	581,87 €	498,75 €	553,29 €	476,47 €	705,78 €
20	554,16 €	475,00 €	525,58 €	452,72 €	678,07 €
19	526,46 €	451,25 €	497,88 €	428,97 €	650,37 €
18	498,75 €	427,50 €	476,47 €	405,22 €	595,35 €
17	471,04 €	403,75 €	448,76 €	381,47 €	567,64 €
16	443,33 €	380,00 €	421,05 €	357,72 €	539,93 €
15	415,63 €	356,25 €	393,35 €	333,97 €	512,23 €
14	387,92 €	332,50 €	365,64 €	310,22 €	484,52 €
13	360,21 €	308,75 €	344,23 €	286,47 €	429,50 €
12	332,50 €	285,00 €	316,52 €	269,02 €	401,79 €
11	317,10 €	261,25 €	301,12 €	245,27 €	386,39 €
10	304,64 €	237,50 €	288,66 €	227,82 €	373,93 €

Para contratos de 1 a 9 horas/semana recomendamos 11 € / hora.

Para las contrataciones puntuales el pago mínimo SMI es de 7,43 euros/hora.

Más información pinche aquí:

[Seguridad Social](#)

[Información básica Empleo de Hogar](#)

### INTERNADO

Modalidad de Trabajo	Salario Bruto/mes 12 pagas	Salario Bruto/mes 14 pagas	Salario Neto/mes 12 pagas	Salario Neto/mes 14 pagas	Total coste de la contratación 12 pagas
Atención persona autónoma	1.131,91 €	1.021,08 €	1.080,35 €	971,73 €	1.355,48 €
Atención a persona no autónoma o familias	1.191,91 €	1.081,08 €	1.134,01 €	1.029,52 €	1.442,87 €
Interna Fin Semana Habitual	554,16	475	525,28 €	452,72 €	678,07 €
Interna Fin Semana Puntual (36 horas)	-	-	120,00 €	120,00 €	
Festivo día (8 horas de trabajo)			60,00 €		
Festivo pernocta			77,00 €		
Modalidad de Trabajo	Salario Bruto/mes 12 pagas	Salario Bruto/mes 14 pagas	Salario Neto/mes 12 pagas	Salario Neto/mes 14 pagas	Total coste de la contratación 12 pagas
<b>Noche</b>	1.108,33 €	950,00 €	1.056,77 €	900,65 €	1.331,90 €
<b>Día 12 horas 5 días semanales</b>	1.138,33 €	980,00 €	1.086,77 €	930,65 €	1.361,90 €

#### Festivo puntual

**Jornada 8 horas + 4 horas presencia (7,43 €/hora) 89,16 €/ día**

#### Cotizaciones Seguridad social

Tramos	Retribución	Base cotización	Total Trabajador/a 4,70 %	Total empleador/a 23,60 % + 1,50 % Con 20 % en Contingencias Comunes
1	Hasta 240 €	206,00 €	9,68 €	41,99 €
2	240,01 € - 375 €	340,00 €	15,98 €	69,29 €
3	375,01 € - 510 €	474,00 €	22,28 €	96,60 €
4	510,01 € - 645 €	608,00 €	28,58 €	123,91 €
5	645,01 € - 780 €	743,00 €	34,92 €	151,42 €
6	780,01 € - 914 €	877,00 €	41,22 €	178,73 €
7	914,01 € - 1050 €	1.050,00 €	49,35 €	213,99 €
8	1050,01 € - 1144 €	1.097,00 €	51,56 €	223,57 €
9	1144,01 € - 1294 €	1.232 €	57,90 €	250,96 €
10	Desde 1294,01	Retribución mensual	-	-